



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ORDENANZA N° 2016-007

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que manifiesta "**(Reforma presupuestaria)** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código."

QUE, A fin de cumplir con los fines y funciones primordiales del Municipio, de conformidad al Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que textualmente manifiesta **(Funciones)** "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- d) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

- f) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- g) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- h) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- i) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- j) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- k) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- l) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- m) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- n) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

- o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- p) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- q) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en tomo a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- r) Las demás establecidas en la ley."

QUE, el Art. 55 del Cootad, Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado, en su literal h) determina "aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito cuando las circunstancias lo amerite;

QUE, La ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del presupuesto del año 2016, requiere de una primera reforma a fin de no incurrir en compromisos y gastos que superen los montos asignados inicialmente;

QUE, EL Art. 60 del Cootad, literal o) "La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

QUE, El informe emitido por el Director Financiero Municipal demuestra que existe suplemento de crédito por varios conceptos, tales como la Recuperación de anticipos de contratistas de años anteriores, Asignaciones por créditos y suplementos con el saldo de caja bancos; así como también es necesaria la realización de traspasos, sin que ello afecte a la ejecución de obras y proyectos

QUE, Es facultad legislativa del Concejo Municipal, la expedición de ordenanzas.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

EXPIDE LA:

PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016

Incorpórese a la presente ordenanza los rubros y valores estipulados de acuerdo al siguiente contenido:

1. Suplementos de crédito por arrastre de saldos del presupuesto del año 2015; y nuevos asignaciones de distinta índole
2. Traspasos entre ítems presupuestarios.

DETALLE DE RUBROS

ITEM	PROG	CODIGO	NOMBRE PARTIDA	Suplemento de Ingreso	Suplemento de Gastos
1	0.0.0	2.7.02.13	Recuperacion De Anticipos A Contratistas	1,569,661.91	
2	0.0.0	2.8.01.06.03	Bede. Mejoramiento De Agua Potable Villa La Union Y 6 Comunidades	677,884.22	
3	0.0.0	2.8.01.06.04	Bede. Alcantarillado Villa La Union Y Al Rededor De La Laguna De Colta	1,241,414.35	
4	0.0.0	2.8.01.06.06	Bede. Estudios De Alcantarillado Sanitario Y Agua Potable	235,569.05	
5	0.0.0	2.8.01.06.07	Bede. Construcion Sistema De Alcantarillado En Columbe	651,651.96	
6	0.0.0	2.8.01.06.08	Bede. Construcion Sistema De Agua Potable Cañí, Malpote Y Cintaguzo	314,995.65	
	0.0.0	2.8.10.02	Iva. Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autonomos		
7	0.0.0	3.6.02.01.04	Descentralizados Municipales	47,569.15	
8	0.0.0	3.6.02.01.05	Bede. Alcantarillado Villa La Union Y Al Rededor De La Laguna De Colta	227,009.88	
9	0.0.0	3.6.02.01.06	Bede. Estudios De Alcantarillado Sanitario Y Agua Potable	157,089.17	
10	0.0.0	3.6.02.01.07	Bede. Construcion Sistema De Alcantarillado En Columbe	841,156.88	
11	0.0.0	3.6.02.01.07	Bede. Sistemas De Agua Poptable Cañí, Malpote Y Cintaguzo	46,191.96	
12	0.0.0	3.7.01.01.01	Saldo Disponible En Caja Bancos	6,307,297.76	
13	0.0.0	3.8.01.02.01	Anticipo A Contratistas	584,677.62	
SUB TOTAL SUPLEMENTOS DE ARRASTRE PERIODO 2015				12,902,169.56	

ITEM	PROG	CODIGO	NOMBRE PARTIDA	Suplemento de Ingreso	Suplemento de Gastos





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

14	1.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	3,928.71
15	1.2.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	545.19
16	1.3.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	2,309.43
17	3.1.1	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	1,628.27
18	1.1.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,267.77
19	1.2.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	361.19
20	1.3.1	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	520.42
21	1.3.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.60
22	2.5.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	336.80
23	3.1.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	750.66
24	3.3.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,360.00
25	3.6.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	396.66
26	4.3.1	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	813.50
27	1.1.1	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	2,848.03
28	1.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	6,761.72
29	1.2.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	1,363.13
30	2.5.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	53.52
31	3.1.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	690.00
32	3.2.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	435.44
33	3.6.1	5.1.06.01	Aporte Patronal	341.76
34	1.1.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	185.43
35	1.2.1	5.1.06.02	Fondo de Reserva	185.43
36	1.3.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva	69.97
37	3.1.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva	129.11
38	3.6.1	5.1.06.02	Fondo De Reserva	185.43
39	1.1.1	5.1.06.03	Jubilación Patronal	300.00
40	1.1.1	5.3.01.05	Telecomunicaciones	1,125.60
41	1.1.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3,225.60
42	2.5.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	526.41
43	1.1.1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3,605.20
44	1.2.1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3,932.28
45	2.5.1	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	2,037.33
46	4.1.1	5.3.02.08.01	Servicio De Seguridad Y Vigilancia Flota Vehicular Y Equipo Caminero	8,060.24
47	1.1.1	5.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	1,344.00
48	1.1.1	5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Inst.Mant. y Rep)	504.00
49	2.5.1	5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias (Arrend)	358.40
50	5.2.1	5.6.02.01	Sector Público Financiero (Intereses)	3,789.08
51	5.2.1	5.6.02.06	Comisiones y Otros Cargos (Gstos Fin)	8,360.33
52	5.1.1	5.8.01.01.01	Al Gobierno Central Mef. 5X%	6,557.25
53	5.1.1	5.8.04.99.02	A La Asociación De Municipalidades Del Educador (Ame)	12,022.74
SUB TOTAL SUPLEMENTOS DE GASTOS CORRIENTE (2015)				83,221.63





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ITEM	PROG	CODIGO	NOMBRE PARTIDA	Suplemento de Ingreso	Suplemento de Gastos
54	1.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	3,512.11	
55	3.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	3,817.15	
56	3.3.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	1,926.54	
57	3.6.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	2,985.58	
58	4.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	15,382.86	
59	2.2.1	7.1.01.06	Salarios Unificados	4,081.09	
60	1.3.1	7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	912.83	
61	3.1.1	7.1.02.03	Décimo tercer Sueldo	3,553.92	
62	3.3.1	7.1.02.03	Décimo tercero Sueldo	850.26	
63	4.1.1	7.1.02.03	Décimo tercero Sueldo	19.44	
64	2.2.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	137.69	
65	3.1.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	53.74	
66	3.3.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	14.66	
67	3.6.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	59.00	
68	4.1.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	522.60	
69	4.2.1	7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	295.00	
70	4.1.1	7.1.02.35	Remuneracion Variable Por Eficiencia	3,043.26	
71	1.1.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	1,353.04	
72	3.6.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	8,399.22	
73	4.1.1	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	287.47	
74	1.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less	249.37	
75	1.3.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less	2,358.87	
76	2.2.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less	339.74	
77	3.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less	992.78	
78	3.3.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less	345.50	
79	3.6.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less	636.86	
80	4.1.1	7.1.06.01	Aporte Patronal less	1,749.51	
81	1.1.1	7.1.06.02	Fondo De Reserva	23.07	
82	3.1.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,002.42	
83	3.3.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	14.66	
84	3.6.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	12.83	
85	4.1.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,910.63	
86	2.1.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000.00	
87	4.1.2	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	8,320.48	
88	4.3.1	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,319.68	
89	4.3.1	7.3.02.05.01.02	Actividades Y Eventos De Difusión Turística En General	9,072.00	
90	2.1.1	7.3.02.05.01.03	Eventos Y Actividades De Cultura, Deporte Y Artes	7,963.20	
91	1.1.1	7.3.02.07.01.02	Transparencia De Gestión Del Gadm Y Rendición De Cuentas	1,972.66	
92	1.2.1	7.3.02.07.01.03	Información Difusión Y Publicidad (General)	4,118.71	
93	2.2.1	7.3.02.07.01.04	Difusión, Información Y Publicidad En General	972.10	
94	4.3.1	7.3.02.07.01.04	Difusión, Información Y Publicidad En General	17,830.53	
95	3.6.1	7.3.02.07.01.05	Rotulación Para Obras Ejecutadas (Dif. Inf. Y Pub) (12)	59,270.40	
96	4.3.2	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Ins.Mant.Y Rep)	1,000.00	
97	4.1.1	7.3.04.05	Vehículos (Ins.Mant.Y Rep)	21,389.33	
98	3.6.1	7.3.06.01.02	Yanacocha: Plan De Ordenamiento Territorial De La Comunidad	5,913.43	
99	3.3.1	7.3.06.04.01	Fiscalización Proyecto Agua Potable Villa La Union Y Otros (Convenio Bede)	25,905.83	
100	3.6.1	7.3.06.05.01.07	Estudios Y Fiscalización De Varias Obras De Infraestructura	11,401.60	
101	3.6.1	7.3.06.05.01.09	Plaza De Rastro. Estudio Y Diseño Con Vía De Acceso	6,080.00	
102	3.5.1	7.3.06.05.01.10	Villa La Union, Estudios Para Regeneración Urbana	100,000.00	
103	3.6.1	7.3.06.05.01.11	Sigüeras. Estudios De Barridos Prediales	44,488.78	
104	4.1.1	7.3.06.05.01.13	Proyecto Paso Lateral. Estudio Y Legalización	300,000.00	
105	3.6.1	7.3.06.05.01.15	Estudio De Nuevo Camal Municipal	21,032.11	
106	4.1.1	7.3.06.05.01.17	Estudio De Vías De Interés Cantonal	53,008.98	
107	3.4.1	7.3.06.05.01.19	Bede. Estudios Y Diseños Definitivos De Alcantarillados Sanitarios Y Agua Potable	822,187.80	
108	3.6.1	7.3.06.05.01.20	Estudios Construcción Mercado Mayorista Villa La Unión	112,000.00	
109	3.3.1	7.3.06.05.05.02	Estudios Y Diseños Definitivos Del Sist. Agua Potable De Santiago De Quito (Ame)	123,200.00	
110	1.1.1	7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	828.80	





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ITEM	PROG	CODIGO	NOMBRE PARTIDA	Suplemento de Ingreso	Suplemento de Gastos
171	4.1.1	7.5.01.05.01.09	Gatazo Zambrano. Adoquinado	1,965.62	
172	3.3.1	7.5.01.05.01.20	Gatazo. Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Regional	1,085.44	
173	4.1.1	7.5.01.05.01.26	Gatazo Chico Lastrado Y Cunetas En El Tramo Salazar	25,710.10	
174	4.1.1	7.5.01.05.01.35	Gatazo Zambrano. Adoquinamientos	892.08	
175	4.1.1	7.5.01.05.01.37	Gatazo Elena. Adoquinamiento	1,636.32	
176	4.1.1	7.5.01.05.02.45	Valle Colta Monjas. Adoquinados	3,666.88	
177	4.1.1	7.5.01.05.02.47	Pp. Sector 1. Sicalpa. Regeneracion Urbana	67,500.00	
178	4.1.1	7.5.01.05.02.49	Pp. Sector 5. Sicalpa. Ordenamiento Territorial	58,500.00	
179	4.1.1	7.5.01.05.02.51	Bario Santo Cristo. Alcantarillas Y Drenajes De Vias	14,648.36	
180	4.1.1	7.5.01.05.03.18	Columbe Centro. Puent En Hormigon Armado 10 Mtsd. (Pres-12-13-14)	5,035.59	
181	4.1.1	7.5.01.05.03.19	Llinlin Pucará. CE Pacifico Chiriboga. Embalado Quebrada. Colocacion Amicos	24,384.19	
182	4.1.1	7.5.01.05.03.22	San Jose Miraflores. Adoquinado Desde Panamericana	5,180.26	
183	4.1.1	7.5.01.05.03.25	San Rafael Bajo. Adoquinados	8,736.00	
184	4.1.1	7.5.01.05.03.26	Gulag. Colocacion Adoquines	8,591.92	
185	4.1.1	7.5.01.05.03.27	Miraflores, Iglesia Pamba, Puzurumi, Cachipata. Materreal Petreo Para Via	7,512.31	
186	4.1.1	7.5.01.05.03.32	Pp. Sector 1 Columbe. Ordenamiento Territorial	40,994.55	
187	4.1.1	7.5.01.05.03.33	Cruz Loma-Vaqueria. Colocacion De Adoquines	7,324.80	
188	4.1.1	7.5.01.05.03.35	Pp. Sector 2.Columbe. Ordenamiento Territorial	33,623.37	
189	4.1.1	7.5.01.05.03.37	Pp. Sector 4. Columbe. Ordenamiento Territorial	58,688.00	
190	4.1.1	7.5.01.05.03.38	Pp. Sector 5. Columbe. Ordenamiento Territorial	50,957.46	
191	4.1.1	7.5.01.05.03.39	Pp. Sector 6. Columbe. Ordenamiento Territorial	26,128.74	
192	4.1.1	7.5.01.05.03.41	San Guisel Adoquinado Vehicular De La Plaza	14,131.73	
193	4.1.1	7.5.01.05.04.09	Pp.Sector 3 Jdev. Ordenamiento Territorial	8,999.93	
194	4.1.1	7.5.01.05.04.14	Malpote Chiriacu. Adoquinado De La Plaza Al Cementerio	3,057.23	
195	4.1.1	7.5.01.05.05.06	Chaipi San Antonio. Adoquinado (12)	11,034.20	
196	4.1.1	7.5.01.05.05.10	Pp. Sector 1 Stgo. De Qto. Ordenamiento Territorial	17,084.56	
197	4.1.1	7.5.01.05.05.15	Pp. Sector 3 Stgo. De Qto. Ordenamiento Territorial	24,979.95	
198	4.1.1	7.5.01.05.05.16	Pp. Sector 4 Stgo. De Qto. Ordenamiento Territorial	19,410.40	
199	4.1.1	7.5.01.05.05.17	Pp. Sector 6 Stgo. De Qto. Ordenamiento Territorial	12,892.34	
200	3.6.1	7.5.01.07.01.05	Construcción Edificio Municipal 2Dq. Etapa (Interes Cantonal)	289,647.27	
201	2.1.1	7.5.01.07.01.07	Liga Cantonal. Construcción De Complejo Deportivo (Convenio) (Grupos Prioritarios)	32,057.46	
202	3.6.1	7.5.01.07.01.16	Reconstrucción Y Equipamiento Del Camal Municipal	20,218.09	
203	3.6.1	7.5.01.07.01.23	San Sebastian. Centro De Capacitación	15,162.81	
204	2.2.1	7.5.01.07.01.27	Cierre Tecnico Boladero De Desechos Solidos	64,995.08	
205	3.6.1	7.5.01.07.01.28	Proyecto Construcion Plaza De Rastro	756,686.49	
206	3.6.1	7.5.01.07.01.30	Cajabamba, Sicalpa Y Majipamba. Cementerios	60,212.36	
207	3.6.1	7.5.01.07.01.39	Gadmc Adoquinamiento Y Adecantamiento De Los Patios	100,000.00	
208	2.5.1	7.5.01.07.01.41	Registro De La Propiedad Reconstrucción Del Edificio	39,200.00	
209	3.6.1	7.5.01.07.02.04	20 De Agosto. Terminación Casa Comunal	24,351.92	
210	3.6.1	7.5.01.07.02.21	Bario San Francisco. Cerramiento De Cancha	4,591.12	
211	3.6.1	7.5.01.07.02.30	Pp. Varias Obras De Interes Parroquial En Sicalpa	1,042.48	
212	3.6.1	7.5.01.07.02.35	Uodic Centro De Capacitación	60,000.00	
213	3.6.1	7.5.01.07.03.18	San Bernardo Bajo. Construcción De Cerramiento De Cementerio	5,978.69	
214	3.6.1	7.5.01.07.03.40	Miraflores Cachipata. Colocacion De Cielo Razo En Centro De Capacitacion	26,268.49	
215	3.6.1	7.5.01.07.03.43	San Francisco Sasapud. Culminacion Estadio	13,856.96	
216	3.6.1	7.5.01.07.03.44	Lupaxi Convalecencia. Cerramiento Estadio	10,015.68	
217	3.6.1	7.5.01.07.03.49	Troje Grande. Cerramiento Estadio	1,023.12	
218	3.6.1	7.5.01.07.03.51	Cintaguzo. Cerramiento Estadio	685.44	
219	4.3.1	7.5.01.07.03.66	Pp. Sector 5 Columbe. Centro Turistco Con Aguas Termales	16,827.14	
220	3.6.1	7.5.01.07.04.16	Rumipamba. Construcion De Estadio	2,759.14	
221	3.6.1	7.5.01.07.04.21	Hierba Buena. Cerramiento Estadio	2,698.80	
222	3.6.1	7.5.01.07.04.25	Jdv. Cab.Parr. Ampliacion De Cementerio	13,437.37	
223	3.6.1	7.5.01.07.05.13	Castug Tungurahulla Estadio Y Parqueaderos	26,336.22	
224	3.6.1	7.5.01.07.06.07	Pp. Sector 1 Cañi. Mejoramiento De Cementerios	1,930.73	
225	3.6.1	7.5.01.07.06.08	Pp. Sector 2 Cañi. Mejoramiento De Cementerios	14,489.90	
226	4.1.1	7.7.02.01	Seguros de Equipo y Maquinaria	38,392.50	
227	3.2.1	7.8.01.02.01	Mancomunidad De Desechos Solidos	45,000.00	
228	2.4.1	7.8.01.08.06	Escuela Taller Puruha	3,733.71	
SUB TOTAL SUPLEMENTOS DE GASTOS INVERSION (2015)				12,273,459.16	



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Art. 1.- Se dan por conocidos los suplementos de crédito realizados correspondientes al presupuesto no ejecutado del año 2015, conforme determina el art. 22 de la ordenanza presupuestaria del presente ejercicio económico; así como los traspasos realizados por el señor Director Financiero y autorizadas por el señor Alcalde, y así también los suplementos de crédito provenientes de nuevos recursos los mismos que financiarán la ejecución de proyectos y obras de interés cantonal, y adquisición de bienes de larga duración para la correcta operatividad y ejecución del presupuesto del año 2016

Art. 2.- Prohíbase la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema.

Art. 4.- De ser necesario para la ejecución presupuestaria, se autoriza al Sr. Director Financiero para que se creen las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos con sujeción a cada una de las partidas principales del presupuesto municipal, una vez aprobada y sancionada la presente Ordenanza.

DEROGATORIA.

PRIMERA.- Derogase toda Ordenanza o Resolución que se oponga a esta ordenanza.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 05 días del mes de septiembre de 2016.

Ing. Hermel Tayupanda Curi
-ALCALDE DE COLTA-



Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

RAZÓN. - Villa la Unión 07 de septiembre de 2016.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, CERTIFICA que la "PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016", fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Extraordinaria del 31 de agosto de 2016; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 05 de septiembre de 2016.- LO CERTIFICO.-

Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO-



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. - Villa la Unión, 07 de septiembre de 2016.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, para la sanción respectiva.

Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO-



SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA. - Villa la Unión, 07 de septiembre de 2016.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, "SANCIONO: LA PRIMERA ORDENANZA REFORMATORIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016; y, dispongo la promulgación



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

respectiva; sin perjuicio de su publicación en el registro oficial de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi,
-ALCALDE DE COLTA-




Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO-

